



Obras Sanitarias del Estado

Nota Licitaciones N° 342/12

Montevideo, 6 de setiembre de 2012.

R.P.S.G. N° 21/12

---VISTO: la petición formulada por la empresa RETEC S.R.L. con domicilio en la calle Francisco Solano López N° 1708 de la ciudad de Montevideo.-----

---RESULTANDO I: que dicha Empresa solicita información sobre la identidad de las firmas que compraron el Pliego para la Licitación Pública Internacional N° 12.681 "PROYECTO EJECUTIVO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE COMPUERTAS INFLABLES PARA LA SOBREELEVACION DE LA CRESTA DEL VERTEDERO DE LA PRESA DE PASO SEVERINO", a los efectos de poder enviar las cotizaciones de los productos que ofrece a todos las participantes de la misma.-----

---RESULTANDO II: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO III: que sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la presente constituye una cesión o comunicación de datos de carácter personal, por lo que se tiene que tener en cuenta lo establecido en los Artículos 9° y 17° de la Ley N° 18.331 del 11/VIII/08, sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario N° 414/009 del 31/VIII/09.-----

---RESULTANDO IV: que en este caso se encuentra acreditado un interés legítimo, así como no es necesario requerir el consentimiento de las personas jurídicas titulares de los datos personales, en la especie las empresas Teyma Uruguay S.A., Saceem S.A. y Ciemsa, en función de acreditarse la excepción establecida en el Inciso "c" del Artículo 9° de la Ley N° 18.331 del 11/VIII/08, esto es se trate de listados cuyos datos se limiten a razón social, nombre de fantasía, registro único de contribuyentes, domicilio, teléfono e identidad de las personas a cargo de la misma, por lo cual corresponde acceder en sentido positivo a la solicitud de acceso.-----

---RESULTANDO V: que la solicitud fue presentada por el Sr. H. Gustavo Siutto en representación de la empresa Retec S.R.L., sin acreditar tal calidad.-----

---RESULTANDO VI: que la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública

establece un procedimiento especial, pero no regula concretamente la representación para las peticiones formuladas al amparo de la misma, estableciendo en lo que aquí interesa en su Artº. 13º que, en toda presentación deberá constar "la identificación del solicitante, su domicilio y forma de comunicación".-----

---RESULTANDO VII: que por tanto corresponde en esta instancia, la aplicación del principio del informalismo a favor del administrado, establecido en el Artículo 2º Literal "f" del Reglamento sobre Procedimiento Administrativo y el Procedimiento Disciplinario, puesto en vigencia por R/D Nº 583/92 del 22/IV/92, con las modificaciones aprobadas por R/D Nºs. 512/08 y 570/08 de fechas 16/IV/08 y 23/IV/08 respectivamente, por lo que se accederá a la solicitud de la empresa Retec S.R.L..-----

---RESULTANDO VIII: que en cuanto al Sr H. Gustavo Siutto es de aplicación también la citada Reglamentación y en especial el Artículo 1º de la R/D Nº 219/12 del 15/II/12 (Procedimiento de actuación ante solicitudes de Acceso a la Información Pública) la cual remite al Artículo 24º del Reglamento sobre Procedimiento Administrativo y el Procedimiento Disciplinario el cual establece que cuando se actúe en representación de otro, se acompañará mandato o documento que lo acredite y que se otorgará plazo de diez días hábiles para salvar la omisión.-----

---RESULTANDO IX: que la Sección Licitaciones, dependiente de la Gerencia del Departamento de Suministros agrega a fojas 7, la documentación sobre la información peticionada, la cual fue testada, los datos referentes al Código Sap y Nº de cédula de identidad de los adquirentes del Pliego por no corresponder su entrega.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D Nº 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16º de la Ley Nº 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----



Obras Sanitarias del Estado

---1º) OTORGAR al Sr. H. Gustavo Siutto plazo de diez días hábiles para salvar la omisión de no acreditar la representación invocada, condición previa para la entrega de la información requerida.-----

---2º) ACCEDER a la solicitud de Acceso a la Información Pública efectuada por la empresa RETEC S.R.L., en relación a la identificación de las firmas que compraron el Pliego para la Licitación Pública Internacional Nº 12.681 referente al "PROYECTO EJECUTIVO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE COMPUERTAS INFLABLES PARA LA SOBREELEVACION DE LA CRESTA DEL VERTEDERO DE LA PRESA DE PASO SEVERINO", a los efectos de poder enviar las cotizaciones de los productos que ofrece a todos los participantes de la misma.-----

---3º) ESTABLECER que la información indicada se encuentra disponible para ser entregada al peticionante, quien al momento de recibirla deberá presentar la documentación que acredite la representación invocada según se establece en el Numeral 1º de esta Resolución-----

---4º) ESTABLECER asimismo, que la información indicada se encuentra disponible para ser entregada a la Institución peticionante, la que deberá asumir el costo del soporte que la contiene.-----

---5º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría General para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y oportunamente, archívese sin perjuicio.----

Dra. Laura de la Iglesia

Pro Secretaria General